Senado de la Nación

DI-DGA0050/18

Buenos Aires, 09 FEB 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-415/2018, los DP-683/05, DP-811/09, DP-11/12, DP-249/16 y DP-487/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias y;

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de la comisión de servicios dispuesta por la Señora Presidente de este H. Senado de la Nación, Lic. Marta Gabriela MICHETTI, a la Localidad de Chapadmalal - Partido de General Pueyrredón (PROVINCIA DE BUENOS AIRES), entre los días 13 y 17 de febrero de 2018, la División Custodia solicitó la liquidación de viáticos y eventuales, en favor de los SEIS (6) agentes comisionados.

Que, la Subdirección General de Administración tomó intervención y prestó conformidad.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-683/05, DP-811/09, DP-11/12, DP-249/16 y DP-487/16, y a la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias.

INTERVINO

POR ELLO,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL H. SENADO DE LA NACION

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Autorícese la comisión de servicios de SEIS (6) agentes de la División Custodia a la Localidad de Chapadmalal - Partido de General Pueyrredón (PROVINCIA DE

SENADO DE LA NACION

Senado de la Nación

DI-DGA0050/18

BUENOS AIRES), entre los días 13 y 17 de febrero de 2018, no detallándose sus nombres por razones de seguridad.

ARTICULO 2°.- Liquídese la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA ($ 15.780.-), a razón de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS ($ 3.156.-) diarios, en concepto de CINCO (5) días de viáticos, en favor de cada uno de los SEIS (6) agentes de la División Custodia comisionados.

ARTICULO 3°.- Liquídese la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000.-) en concepto de gastos eventuales con cargo de rendir cuentas, en favor de la División Custodia.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición se atenderá con fondos de las partidas específicas del presupuesto vigente del H. Senado de la Nación, autorizándose su anticipo con cargo de reintegro por intermedio de las cuentas "FONDO ROTATORIO" y/o "SOBRANTES".

INTERVINO

ARTICULO 5°.- Autorícese la liquidación, imputación presupuestaria e inclusión en orden de pago.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

SENADO DE LA NACION

Cdor. Diego Fernandez
Subdirector Gral. de Administración
Honorable Senado de la Nación